

A este concurso podrá concurrir personal de otras provincias que reúna las condiciones reglamentarias.

Este concurso-oposición se regirá por el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961.

Los ejercicios tendrán lugar en esta capital, en el día, hora y lugar que serán fijados al publicarse la relación de aspirantes admitidos al examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud en instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, pero que se cursará necesariamente por conducto de esta Jefatura, haciéndose llegar a la misma por cualquiera de los medios que indica el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio y profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán, en su caso, las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante, siendo de tener en cuenta especialmente las que cita el artículo 26 del citado Reglamento.

El Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras. Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico; de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Tarragona, 3 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Llansó.—782-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de taller.*

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 20 de diciembre de 1967, esta Jefatura convoca un concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de taller, existente en la plantilla aprobada del personal operario de esta provincia.

La convocatoria se anuncia en los términos del artículo 22 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959, y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 de la Presidencia del Gobierno sobre oposiciones y concursos para empleados públicos y funcionarios de la Administración.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

I. Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad contagiosa que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Ser mayor de dieciocho años y no haber cumplido los cuarenta y cinco en la fecha de terminación de admisión de solicitudes.
- d) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- e) Tener aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo, y en todo caso, los conocimientos necesarios para realizar las funciones elementales administrativas, tales como la redacción de partes, confección y cálculo de nóminas, altas y bajas en los seguros sociales, correspondencia necesaria y, en general, cuantas funciones administrativas elementales sean precisas para la buena marcha del servicio.

II. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Teruel mediante instancia, escrita de puño y letra del interesado, reintegrada con póliza de tres pesetas, y en la que harán constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a su cargo, empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en los mismos, en su caso; manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y méritos que puedan alegarse.

Se entenderán por tales méritos: La antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en las funciones del mismo grupo o especialidad profesional. Haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que se concursa. Todo ello se acreditará con las correspondientes certificaciones.

Las solicitudes se admitirán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

III. Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, así como los componentes del Tribunal nombrado para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente al ser llamado para iniciar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia al mismo, quedando automáticamente eliminado.

IV. A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciando el período de prueba que determina el artículo 28 del citado Reglamento General de Trabajo, prueba que durará un mes, percibiéndose durante este tiempo la retribución correspondiente.

Dicho concursante deberá presentar, dentro del citado período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de Penales.
- c) Certificado de nacimiento, en extracto, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- d) Certificado de estudios primarios.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por la falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de méritos y puntuación en los exámenes.

Lo que se publica para general conocimiento. Teruel, 4 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Asensio.—783-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Oficial de segunda Conductor, vacante en la plantilla de personal operario de esta provincia.*

Autorizada esta Jefatura con fecha 12 de enero actual por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales para convocar concurso-oposición libre con objeto de proveer una plaza de Oficial de oficio de segunda, Conductor, vacante en la plantilla de personal operario de esta provincia, se procede a la publicación de la presente convocatoria, la cual se llevará a cabo con sujeción, de conformidad y con arreglo a lo dispuesto en el capítulo IV secciones primera y segunda del vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios u Organismos del Ministerio de Obras Públicas.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad contagiosa que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Ser mayor de dieciocho años y no haber cumplido los cuarenta y cinco en la fecha de terminación de la admisión de solicitudes.
- d) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- e) Acreditar ser titular del permiso de conducir clase C, al corriente.

Se considerará como mérito poseer permiso de las clases D y E.

f) Saber rellenar una parte de servicio automovilístico con sujeción a los datos que se le faciliten, y tener conocimientos de mecánica y manejo de vehículos automóviles, tractores, maquinaria de compactación y otras análogas empleadas en las propias obras de conservación de carreteras; montaje y desmontaje de piezas de la misma; reparaciones de las averías más frecuentes en vehículos y maquinaria, susceptibles de ser efectuadas en carretera.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Teruel, mediante instancia, escrita de puño y letra del interesado, reintegrada con póliza de tres pesetas, y en la que harán constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a su cargo, Empresa o Servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en los mismos, en su caso; manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las